

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

de esta provincia.

Número 212.—Circular.

Miguel Cabriada, vecino de la villa de Yanguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando la indemnizacion de los daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del Cabriada lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 26 de Junio de 1843.—*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. 213.—Id.

José Saenz Rico, vecino de la villa de Yanguas, ha acudido á este Gobierno político solicitando la idemnizacion de los daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del citado Saenz Rico, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 26 de Junio de 1843.—*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. 214.—Id.

Cláudio del Prado, vecino de la villa de Yanguas, ha acudido á este Gobierno político en solicitud de la indemnizacion de los daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del citado del Prado, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 26 de Junio de 1843.—*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. 215.—Id.

El Ayuntamiento constitucional de la villa

de Utrilla, del año pasado de 1842, ha acudido á este Gobierno político solicitando la indemnizacion de los daños y perjuicios que le causó la faccion en la última guerra. Lo que se hace saber al público para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir la reclamacion del citado ayuntamiento, lo verifiquen en esta secretaría en el improrogable término de tercero dia. Soria 26 de Junio de 1843.—*Juan Crisóstomo Petit.*

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Bienes Nacionales.

Clero secular.

Por disposicion de esta Intendencia se anuncia el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el cual ha de celebrarse á los cuarenta dias de la fecha del presente anuncio, que se cumpliran el dia 1.º de Agosto del año que rige; cuyo acto tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta capital de doce á una de dicho dia, ante el Sr. Juez de Subastas, que lo es el de primera instancia del partido de la misma, y el Escribano del número que por turno le corresponda, con asistencia del Comisionado especial del ramo y el Procurador Síndico del Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Finca que ha correspondido á la capellanía titulada de Roque Izquierdo, en esta ciudad.

Una casa señalada en el inventario con el núm. 23, sita en dicha capital, calle de Sta. Maria, cuadrilla de la Blanca, núm. 34; ha sido tasada en la cantidad de 4495 rs., y capitalizada por la renta de 200 rs. que en el dia produce en 4500, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta. No se le conoce carga alguna.

Fincas que correspondieron al coro de

*la parroquia de nuestra Señora
del Espino, en id.*

Otra id., conocida en el inventario con el núm. 24, calle de los Caballeros, cuadrilla de Santiago, núm. 49, tasada en 2174 rs., y capitalizada por la renta de 154 que le han graduado los peritos en 3465 rs., por cuya cantidad se ha de sacar en subasta. Tiene de carga esta finca 11 rs. vn. anuales que se pagan de censo á los mayorazgos de Suelo de Vega, cuya cantidad se deducirá al comprador del importe total en que se remate.

Otra id., señalada en el inventario con el núm. 25, plazuela de la parroquia del Espino, cuadrilla de Santiago, núm. 21: ha sido tasada en 2880 rs., y capitalizada por la renta que le han graduado los peritos de 185 rs. anuales en 4162 con 17 mrs., por cuya cantidad se ha de subastar.

Otra id., conocida en el inventario con el núm. 26, sita en la calle de los Caballeros, cuadrilla de Santiago, frente á la casa de la Tierra, señalada con el núm. 20, tasada en 2220 rs., y capitalizada por la renta de 140 que han marcado los peritos en 3150, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta.

Otra id., señalada en el inventario con el núm. 27, calle de las Comedias, cuadrilla de Santiago, núm. 14, tasada en 2956 rs., y capitalizada por la renta de 124 que le han graduado los peritos en 2790: debiendo servir de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada.

Las tres casas anteriores se hallan gravadas con la carga de 88 rs. que se pagan de censo á los mayorazgos de Suelo de Vega, cuya cantidad se deducirá del remate.

Fincas que correspondieron al curato de nuestra Señora la Mayor por la capellanía de Gonzalo, agregada al mismo.

Una casa, señalada en el inventario con el núm. 30, sita en esta ciudad junto al arco de la carnicería, cuadrilla de la Mayor, núm. 4: ha sido tasada en 3050 rs., y capitalizada por la renta de 180 que le han graduado los peritos en 4050, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta. No se le conoce carga alguna.

Otra id., conocida en el inventario con el núm. 31, sita en esta capital, cuadrilla de la Mayor, calle de Cuchilleros, núm. 13, tasada en 3140 rs., y capitalizada por la renta de 160 que le han graduado los peritos en 3600, por cuya cantidad se sacará en subasta. No se le conoce carga alguna.

Otra id., conocida en el inventario con el núm. 32, sita en esta capital, cuadrilla de la Mayor, calle del Poyo, núm. 1.º: ha sido tasada en 2300 rs., y capitalizada por la renta que han graduado los peritos de 160 en 3600, por cuya can-

idad se ha de sacar á remate. No se le conoce carga alguna.

Otra id., señalada en el inventario con el núm. 33, sita en esta ciudad y en la espresada cuadrilla de la Mayor, calle principal que vá á la plaza, núm. 16: ha sido tasada en 3750 rs., y capitalizada por la renta de 185 que han graduado los peritos en 4162 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se ha de subastar. No se le conoce carga alguna.

Fincas que han pertenecido á la cofradía de S. José fundada en la parroquia de nuestra Señora de la Mayor, sitas en esta ciudad.

Una casa, señalada en el inventario con el núm. 35, cuadrilla de la Mayor, calle de Cuchilleros, núm. 2.º, tasada en 4560 rs., y capitalizada por la renta de 286 rs. que en el día produce en 6435, por cuya cantidad se ha de subastar. Esta casa tiene de carga anual 19 rs. 17 mrs. que se pagan á los niños espósitos por censo.

Otra id., conocida en el inventario con el núm. 36, cuadrilla de la Blanca, núm. 23: ha sido tasada en 5640 rs., y capitalizada por la renta anual de 386 rs. que en el día produce en 6335, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta. No se le conoce carga alguna.

Fincas que pertenecieron á la parroquia de S. Juan de esta capital, sitas en la misma.

Una casa, conocida en el inventario con el núm. 38, cuadrilla del Salvador, calle de Sta. María, núm. 8, tasada en 2435 rs., y capitalizada por la renta que le han graduado los peritos de 120 rs. en 2700, por cuya cantidad se ha de sacar en subasta. No se le conoce carga alguna.

Y se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en la adquisición de las insinuadas fincas puedan acudir y hacer las posturas que gusten en el día y hora que se cita. Soria 22 de Junio de 1843. — Salvador García Monge.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
del partido de Soria.

Por el presente anuncio cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Francisco Ortega, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, y en la actualidad del Burgo de Osma, á fin de que el día primero de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana concurren á deducir en junta general que ha de celebrarse en dicho día primero de Agosto en

la casa-Audiencia de su Sría. y bajo su presidencia el que les asista, en este mi Tribunal, por el oficio del infrascripto Escribano, por medio de Procurador con poder bastante; con apercibimiento de que pasado sin haberlo realizado, les parará el perjuicio que haya lugar: pues por mi auto del día 27 de Mayo último pasado, con vista de la cesion de bienes hecha por dicho D. Francisco Ortega en favor de sus acreedores, así lo tengo mandado. Dado en Soria á 20 de Junio de 1843.—Eduardo de Torres.—Por mandado de su Sría., *Nicolás de la Portilla.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

del partido de Agreda.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía laical ó memoria de Misas, vacante hace mucho tiempo, que en la iglesia parroquial de Sta. María Magdalena, del lugar de Valdelagua, fundó Blasco Benito, morador en el mismo, en 16 de Diciembre del año de 1573, para que dentro del preciso á improrogable término de 30 días, contados desde la fecha de su insercion en el boletín oficial de esta provincia y gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de primera instancia y por la escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de apoderados con poder bastante á reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar: pues en vista del escrito presentado por Ramon Pardo, Procurador de este Juzgado, en nombre de Domingo, Pedro y Luisa Rubio, vecinos del lugar de Valdelagua, así lo he determinado en auto de 19 del corriente. Dado en Agreda á 20 de Junio de 1843.—*Mariano Sanchez Salvador.*—Por su mandado, *José Joaquin de Quintana.*

Continúa el Instituto de segunda enseñanza inserto en el número anterior.

Historia de España.

Novena. Con el n. 45. ¿Qué batalla ganó á los árabes Ramiro segundo?

Diez. Con el n. 53. ¿En qué año formó Alonso décimo el código de las Siete Partidas?

Once. Con el n. 11. ¿Dónde está situada la España?

Doce. Con el n. 92. ¿Dónde toma principio la adolescencia del castellano?

Trece. Con el n. 30. ¿Qué es antonimia?

Catorce. Con el n. 9. ¿El gusto es accidental y facticio?

Censura definitiva que han obtenido los escolares que á continuacion se espresan en el curso tercero de Filosofía.

D. Lorenzo Ramon Alvarez, natural de Soria, Diócesis de Osma; sobresaliente. D. Mariano Perez, natural de Tejado, Diócesis de Osma; notablemente aprovechado. D. Juan Muro, natural de Pozalmuro, Diócesis de Osma; notablemente aprovechado. D. Juan Rubio, natural de Villasayas, Diócesis de Osma; notablemente aprovechado.

Verificado el sorteo de las catorce preguntas en las diferentes asignaturas, resultó ser las siguientes en los cuestionarios presentados por los Sres. Calahorra, Torres, Logroño y Darhan, para el curso segundo de Filosofía.

Física y Química.

Primera. Con el n. 30. ¿Qué sucede cuando un sólido flota en un fluido?

Segunda. Con el n. 72. ¿Cómo se carga una batería de Leyden?

Tercera. Con el n. 80. ¿Cómo se preparan los imanes artificiales?

Cuarta. Con el n. 95. ¿Qué propiedades caracterizan á los metales de la 3.^a y 4.^a seccion de Tenard?

Quinta. Con el n. 23. ¿Qué instrumentos se conocen para probar la elasticidad de los gases?

Sexta. Con el n. 97. ¿Qué son óxidos, y cuando estos reciben el nombre de óxidos ácidos y básicos?

Geometría.

Séptima. Con el n. 83. ¿Cuál es la superficie del Octaedro?

Octava. Con el n. 38. ¿Qué medida tienen los ángulos cuyo vértice está en un punto del círculo?

Novena. Con el n. 48. ¿Dada una circunferencia y un punto fuera de ella, tirarle una tangente?

Diez. Con el n. 96. ¿Cuál es el volumen de la pirámide?

Historia Natural.

Once. Con el n. 69. ¿Qué caracteres tienen las plantas en la clase singenesia?

Doce. Con el n. 86. ¿Qué caracteres tiene la clase gusanos de Lineo?

Geografía.

Trece. Con el n. 16. ¿Qué espacio ocupan las tierras?

Catorce. Con el n. 40. ¿Qué parte del globo ocupan los mares?

(Se continuará.)

Indice de los Reales decretos y órdenes insertas en este Boletin oficial en todo el corriente mes de JUNIO DE 1843.

Gobierno.

Número 177. Real orden sobre division de la provincia en distritos electorales segun previene el art. 19 de la ley electoral, n. 66.

Núm. 178. Anunciando la solicitud que sobre indemnizacion de daños causados por la faccion ha hecho D. Leon Abad, vecino de Montegudo, id.

Núm. 180. Boletin extraordinario del sábado 3 del corriente sobre que los enemigos del Gobierno intentan estraviar la opinion pública.

Núm. 182. Gaceta extraordinaria de Madrid del lunes 29 de Mayo último sobre los sucesos ocurridos en la ciudad de Granada el 26 del mismo, n. 67.

Núm. 183. Real orden para que los Gobiernos políticos se suscriban al Boletin oficial de Caminos, Canales y Puertos, id.

Núm. 187. Otra sobre que los españoles residentes en el extranjero que conserven su naturalizacion española sean incluidos en quintas, n. 68.

Núm. 188. Otra concediendo indulto á todos los españoles sobre delitos meramente políticos que se hallen cumpliendo sus condenas en los presidios, cárceles ó fortalezas desde el 1.º de Setiembre de 1840 hasta fin de Mayo último, id.

Núm. 189. Otra para que á los profesores de medicina y cirugía que sean empleados para curar en causas de oficio les satisfagan sus honorarios correspondientes, id.

Núm. 191. Otra sobre que el Ayuntamiento de Cervera cese en los procedimientos de exigir multas á los colectores del ramo de Bulas, n. 69.

Núm. 194. Otra sobre que los enemigos del reposo público se valen de todos los medios posibles para estraviar la opinion y destruir la Constitucion, n. 70.

Núm. 196. Gaceta extraordinaria de Madrid de 10 del corriente sobre los acontecimientos acaecidos en Zaragoza, n. 71.

Núm. 201. Otra id. de 16 del corriente sobre las ocurrencias acaecidas en la villa de Reus y demas que espresa, n. 73.

Núm. 202. Circular del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, por la que se manifiesta que el Regente del Reino el dia 15 del actual en la Corte pasó revista á las tropas de la guarnicion y Milicia Nacional, id.

Núm. 203. Id. sobre que no se reunan varios sugetos para formar Junta, Comision ó Corporacion bajo el título de representacion y voz del pueblo, ni menos grupos ó reuniones de gentes, bajo las penas impuestas por las leyes, id.

Núm. 205. Para que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia presten las noticias necesarias relativas á la formacion del Iti-

nerario militar descriptivo del Reino, segun la Real orden de 26 de Abril último, n. 75.

Núm. 206. Sobre la captura de Rafael Navarro, natural de Luque, cabo 2.º y desertor del cuerpo de Carabineros, id.

Núm. 208. Sobre la suspension de las Diputaciones que ejercieren sus funciones en las capitales sublevadas y demas que espresa, n. 77.

Núm. 209. Por la que se incorporan á la Seccion de Instruccion pública creada nuevamente en el Ministerio de la Gobernacion de la Península las atribuciones gubernativas de la Direccion general de Estudios, id.

Núm. 211. Sobre admision de 20 cadetes supernumerarios de la edad que espresa en el Cuerpo Nacional de Artilleria de Segovia, id.

Núm. 212. Anunciando la solicitud que sobre indemnizacion de daños causados por la faccion ha hecho Miguel Cabriada, vecino de la villa de Yanguas, n. 78.

Núm. 213. Id. De la de José Saenz Rico, vecino de id., id.

Núm. 214. Id. De la de Cláudio del Prado, vecino de la villa de id., id.

Núm. 214. Id. De la del Ayuntamiento de Utrilla, id., id.

Diputacion.

Núm. 184. Circular sobre lo que debe observarse en las operaciones para la eleccion de dos Diputados á Cortes y un suplente para la próxima legislatura y fijacion de las listas electorales, n. 67.

Núm. 192. Otra sobre la pronta presentacion que deben hacer los Ayuntamientos de las cuentas de Propios, Arbitrios, Pósitos Nacionales y Píos y sus respectivos contingentes, correspondientes al año 1842, n. 69.

Núm. 197. Escitando á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á que satisfagan sus correspondientes cuotas de las contribuciones que adeudaren, tomándoles las cantidades á buena cuenta para lo sucesivo, n. 71.

Núm. 198. Sobre la division de la provincia en 20 distritos electorales segun en la misma se espresa, ns. 71 y 72.

Núm. 204. Sobre la subasta del trozo de carretera desde esta capital á Garray, n. 73.

Intendencia.

Núm. 190. Sobre que las oficinas de Bienes Nacionales devuelvan las láminas de la Deuda sin interés á las corporaciones eclesiásticas, fabricas &c., n. 68.

Núm. 193. Circular para que no se apremie á los pueblos por las contribuciones, n. 69.

Núm. 195. Estado de ingresos y distribucion de caudales en la Tesoreria de provincia en el mes de Mayo último, n. 70.

Núm. 199. Instancia hecha por D. Roque Fernandez sobre el derecho de cuatropea, n. 72.

Núm. 207. Suprimiendo las contribuciones que se exigian con el título de alcabalas, n. 76.